

que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 23 de septiembre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—6.419-A.

23030

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1981, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, señalando fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del grupo II del «Proyecto de doble vía entre Valencia y Vara de Quart». Término municipal de Valencia.

Debiéndose proceder a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 2 de febrero

de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 12 de noviembre de 1959.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar los días 20 y 21 de octubre para proceder correlativamente, a partir de las nueve treinta horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del indicado excelentísimo Ayuntamiento, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanaciones que podrán efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes, calle Agustín de Bethencourt, 25, segunda planta, Madrid (3); al excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa.

Número de la finca	Propietario	Paraje	Referencia catastral	Clase de cultivo
1	Don Miguel Chuliá Ramón y don Enrique Chuliá Ramón ...	C.ª Malilla ...	HN-06-008	Huerta.
2	Don Miguel Chuliá Ramón ...	C.ª Malilla ...	IV-01-015	Huerta.
3	Don Enrique Chuliá Olmos ...	C.ª Malilla ...	IV-01-017	Huerta.
4	Don José Folgado Bellver y hermanas María, Carmen y Amparo.	C.ª Malilla ...	IT-13-001	Huerta.
5	Don Manuel Company Olmos ...	C.ª Malilla ...	IT-13-002	Huerta.
6	Doña Francisca Folgado Vilata y doña Amparo Folgado Vilata.	C.ª Malilla ...	IT-10-006	Huerta.
7	Don Manuel Company Olmos ...	C.ª Malilla ...	IT-10-005	Huerta.
8	Doña Francisca Folgado Vilata y doña Amparo Folgado Vilata.	Cruz Cubierta ...	IT-09-035	Huerta.
9	Don Manuel Folgado Benlloch ...	Cruz Cubierta ...	IT-09-036	Huerta.
10	Don José Folgado Bellver ...	Cruz Cubierta ...	JY-04-037	Huerta.
11	Don José Company Tarazona ...	Cruz Cubierta ...	JY-05-001	Huerta.
12	Don José Company Tarazona ...	Cruz Cubierta ...	JY-05-002	Huerta.
13	Don Isidro Payá Noguera ...	Cruz Cubierta ...	JY-05-003	Huerta.
14	Herederos de Vicenta Mocholi Company ...	Zafranar ...	JX-14-006	Huerta.
15	Doña Amparo Mocholi Gimeno y don Bernardo Mocholi Gimeno.	Zafranar ...	JX-14-005	Huerta.
16	Doña Vicenta Moreno Chuliá ...	Zafranar ...	JX-14-004	Huerta.
17	Don Salvador Moreno Soto ...	Zafranar ...	JX-14-003	Huerta.
18	Don Manuel Company Olmos ...	Zafranar ...	GC-05-007	Huerta.

Madrid, 28 de septiembre de 1981.—El Ingeniero Jefe, Luis Ponte.

MINISTERIO DE CULTURA

23031

ORDEN de 9 de septiembre de 1981 por la que se dispone la integración del Museo Arqueológico Provincial de Teruel en el Patronato Nacional de Museos.

Ilmos. Sres.: El apartado b) del artículo 2.º del Real Decreto 2958/1978, de 3 de noviembre, por el que se regula el Organismo autónomo Patronato Nacional de Museos, prevé la posibilidad de la integración posterior en él de los Museos que lo soliciten, lo que no suponía menoscabo de la participación de las autoridades e Instituciones locales en su gestión ni tampoco la alteración de los derechos de cualquier naturaleza sobre los bienes patrimoniales depositados en ellos, aunque la asunción de determinadas obligaciones por parte del Patronato Nacional de Museos comporta, simultáneamente, deberes de asistencia por parte de las Instituciones con intereses en dichos Centros culturales.

En el Museo Arqueológico Provincial de Teruel, instalado en un edificio propiedad del Estado y con bienes patrimoniales muebles de la Diputación Provincial, y en parte, asimismo, del Estado, concurren los requisitos y objetivos para su integración, y en este sentido se ha pronunciado la excelentísima Diputación Provincial de Teruel en su sesión plenaria celebrada con fecha 22 de abril de 1981.

En consecuencia, este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º A petición de la excelentísima Diputación Provincial de Teruel queda integrado en el Organismo autónomo Patronato Nacional de Museos, el Museo Arqueológico Provincial de Teruel.

Art. 2.º La excelentísima Diputación Provincial de Teruel, según el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada con fecha 22 de abril de 1981 colaborará económicamente en la gestión y funcionamiento del citado Museo obligándose a seguir

subvencionándole con una cantidad anual apropiada y a atender las necesidades de personal del mismo.

Art. 3.º La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas patrocinará la asistencia técnica y a través del Patronato Nacional de Museos contribuirá al sostenimiento del Museo Arqueológico de Teruel en la medida de sus posibilidades presupuestarias.

Art. 4.º El Ministerio de Cultura y la excelentísima Diputación Provincial de Teruel acordarán mediante Convenio las obligaciones inherentes a esta integración.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1981.

CAVERO LATAILLADE.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

23032

ORDEN de 23 de septiembre de 1981 por la que se modifica la distribución de efectivos del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Ilmos. Sres.: Las Ordenes ministeriales de 23 de febrero de 1966 y de 4 de marzo de 1981, dispusieron la distribución de plazas del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

No obstante, la necesidad de que el Museo del Prado cuente con personal funcionario especializado aconseja la redistribución de los efectivos de dicho Cuerpo, a fin de poder incluir al Museo del Prado entre los Centros servidos por el mismo.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, previo informe de la Comisión Superior de Personal, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente: